



GOBIERNO
DE TODOS



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Núm. Oficio: SC/DGOIC/SANNAFARMVN/076/2022.

Asunto: Informe de resultados de la revisión de cuentas por pagar.
San Francisco de Campeche, Camp; a 31 de mayo de 2022.

Licda. Neyda Del Carmen Sosa Cauich
Directora General del Sistema de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes
Farmacodependientes del Estado de Campeche "Vida Nueva"
Presente.

At'n. Lic. Eduardo Ernesto Vázquez Gutiérrez
Subdirector Administrativo

Este Órgano Interno de Control, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el 121 fracción I, 124 y 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 101 Quáter de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 68, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II, 10, 17, 49 fracción VII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022; 1 primer párrafo, 90 primer párrafo y 91 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; 22 Apartado A, fracción XV y 41 fracciones III, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XXVIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 1, 2, 69 segundo párrafo, 72, 74 y 75 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 4 fracción V, 34 fracciones II, III, V, VI, VII, XVI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII, XXXVIII, XLVIII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche; emite el informe de resultados de la revisión de cuentas por pagar y seguimiento de pasivos realizado al Sistema de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Farmacodependientes "Vida Nueva".

La documentación comprobatoria para la solventación de las observaciones y la atención de las recomendaciones, deberá ser entregada a este Órgano Interno de Control dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se reciba este informe.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtro. Gustavo Adolfo Escalante Negrón
Encargado del despacho del Órgano Interno de Control del
Sistema de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Farmacodependientes "Vida Nueva"

C.c.p. C. Guillermina Nieves Aragón Martínez.- Directora General de los Órganos Internos de Control.
Expediente.

Calle 24 S/N. Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 24500
Kila, Lerma, Cam. Tel. (981) 81 19 20



148



**GOBIERNO
DE TODOS**



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FO-MP-0507/2-5

Rev. 02 Fecha: 15-08-2019

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN

OFICIO DE REVISIÓN: SC/DGOIC/SANNAFARMVN/061/2022
ENTIDAD: SANNAFARM VIDA NUEVA

FECHA: 26/04/2022

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2022

PERIODO REVISADO: ENERO-MARZO.

I. MARCO LEGAL.

La Secretaría de la Contraloría a través del Órgano de Control Interno del SANNAFARM VIDA NUEVA conforme a lo establecido en los artículos 121 fracción I, 124 y 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 101 Quáter de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 68, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II, 10, 17, 49 fracción VII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022; 1 primer párrafo, 90 primer párrafo y 91 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; 22 Apartado A, fracción XV y 41 fracciones III, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XXVIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 1, 2, 69 segundo párrafo, 72, 74 y 75 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 34 fracciones II, III, V, VI, VII, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XLVIII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche; la revisión de Cuentas por pagar y seguimiento de pasivos, al SANNAFARM VIDA NUEVA, notificado mediante oficio de revisión número SC/COIC/SANNAFARMVN/061/2022 de fecha 26 de abril de 2022.

II. NATURALEZA Y ALCANCE DE LA REVISIÓN.

La realización de la presente revisión tiene como objeto determinar si el SANNAFARM VIDA NUEVA, atiende y observa el marco de atribuciones, obligaciones y responsabilidades conferidas como parte de la Administración Pública Paraestatal.

La revisión financiera-documental se enfocó al análisis del cumplimiento legal, contable, financiero, económico y presupuestal de las operaciones administrativas ejecutadas con recursos estatales insertas dentro del presupuesto de Egresos del Estado de Campeche; mediante técnicas de auditorías que se estimaron adecuados para su realización señalando que esta se efectuó de acuerdo con las normas profesionales de auditoría.

III. REVISION DOCUMENTAL DE OPERACIONES FINANCIERAS.

Consecuentemente, con fecha 26 de abril de 2022, este Órgano Interno de Control emitió el oficio de requerimiento de información SC/DGOIC/SANNAFARMVN/062/2022, recepcionándose en las oficinas del SANNAFARM Vida Nueva, ubicadas en la Calle 24 S/N. Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 24500 Kila, Lerma, Campeche, con fecha fecha 28 de abril de 2022.

Con fecha 13 de mayo de 2022, se recepciona el oficio número VN/DG/0821/2022, mediante el cual el LDAP. Eduardo Ernesto Vázquez Gutiérrez, Subdirector Administrativo del SANNAFARM Vida Nueva, da respuesta al requerimiento de información remitiendo lo siguiente: un cd que contiene los siguientes archivos digitales: copia del oficio VN/DG/0792/2022 firmado por la Mtra. Neyda del Carmen Sosa Cauch, Directora General del SANNAFARM Vida nueva mediante el cual se remite a la Secretaría de la Contraloría la certificación de pasivos correspondiente al bimestre enero-febrero de 2022, Balanzas de comprobación de las cuentas por pagar a proveedores del 1 de enero al 31 de marzo de 2022, Auxiliar contable de las cuentas por pagar a proveedores del 1 de enero al 31 de marzo de 2022, Estado del

196



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN

OFICIO DE REVISIÓN: SC/DGOIC/SANNAFARMVN/061/2022 **FECHA:** 26/04/2022
ENTIDAD: SANNAFARM VIDA NUEVA **EJERCICIO PRESUPUESTAL:** 2022
PERIODO REVISADO: ENERO-MARZO.

ejercicio del presupuesto por capítulo, con corte al 31 de marzo de 2022; así mismo se hizo entrega de las pólizas y documentación comprobatoria original de las cuentas por pagar al 31 de marzo de 2022. El estudio se orientó principalmente a la revisión de las cuentas por pagar y seguimiento de pasivos, del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de marzo de 2022; verificando que éstos se hayan realizado con base en lo establecido en la normatividad aplicable, cuenten con la justificación y comprobación correspondiente y se encuentren registrados en el sistema contable de la entidad y que las cifras registradas en la cuentas por pagar correspondan con la realidad.

Desglose de la muestra revisada			
Concepto	Universo (pesos)	Muestra revisada (pesos)	Alcance %
Cuentas por pagar	\$254,808.78	\$254,808.78	100%

Fuente: Certificación de pasivos al 28 de febrero de 2022, balanza de comprobación de los meses de enero, febrero, marzo de 2022, pólizas con documentación comprobatoria

La documentación revisada incluyó: Estado analítico del ejercicio del presupuesto al 31 de marzo de 2022, Pólizas de registro con documentación comprobatoria del gasto, balanzas de comprobación de enero a marzo de 2022, certificación de pasivos al 28 de febrero de 2022.

IV. RESULTADOS.

Se realizó la revisión y el análisis de las cuentas por pagar y seguimiento de pasivos con corte al 31 de marzo de 2022, lográndose revisar el importe de \$254,808.78 (son: doscientos cincuenta y cuatro mil pesos ochocientos ocho pesos 78/100 M.N.); mismo que representa un alcance del 100% sobre el monto de los pasivo generados y registrados por el SANNAFARM VIDA NUEVA al 28 de febrero de 2022, reportados en la certificación de pasivos remitido a la Secretaría de Contraloría mediante oficio VN/DG/0792/2022 de fecha 12 de mayo de 2022.

Desglose de la certificación de pasivos por ejercicio fiscal			
Ejercicio	Importe de pasivos	Importe revisado	Alcance
2021	\$197,214.20	\$197,214.20	100%
2022	\$57,594.58	\$57,594.58	100%
TOTAL	\$254,808.78	\$254,808.78	100%

Fuente: Certificación de pasivos al 28/02/2022, pólizas de registro, balanza de comprobación.

Las cuentas por cobrar reportadas en la certificación de pasivos, se encuentran registradas en el sistema contable de la entidad y cuentan con la documentación comprobatoria del gasto; sin embargo, de la revisión a la documentación comprobatoria se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado 1.

Compra a proveedores que no se encuentran inscritos en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, tal como se establece en el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

145



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN

OFICIO DE REVISIÓN: SC/DGOIC/SANNAFARMVN/061/2022 FECHA: 26/04/2022 ENTIDAD: SANNAFARM VIDA NUEVA EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2022 PERIODO REVISADO: ENERO-MARZO.

Table with 3 columns: Proveedor, Concepto de facturas, Monto de cuenta por pagar. Rows include Juan Antonio Carballo Suárez, Miguel Ángel Soler Couoh, and a Total row.

Resultado 2.

Se encontraron facturas fechadas en diciembre de 2021, pendientes de pago al 31 de marzo de 2022, que contienen como método de pago "Transferencia electrónica de fondos"; incumpliendo con lo que establece el artículo 29 A fracción VII incisos a), b) y c): y lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente regla 2.7.1.29. fracción II:

"2.7.1.29. Para los efectos del artículo 29-A, fracciones I, III, IV y VII, inciso c) del CFF, los contribuyentes incorporarán en los CFDI que expidan, los requisitos correspondientes conforme a lo siguiente:

I.....

II. Forma en que se realizó el pago, se señalará conforme al catálogo de formas de pago que señala el Anexo 20, con la opción de indicar la clave 99 "Por definir" en el caso de no haberse recibido el pago de la contraprestación, siempre que una vez que se reciba el pago o pagos se emita por cada uno de ellos un CFDI al que se le incorpore el "Complemento para recepción de pagos" a que se refiere la regla 2.7.1.32.

Lo previsto en esta fracción no será aplicable en los casos siguientes:

a) En las operaciones a que se refiere la regla 3.3.1.35.

b) Cuando la contraprestación se pague en una sola exhibición en el momento en el que se expida el CFDI o haya sido pagada antes de la expedición del mismo."

Table with 5 columns: No. De Póliza, Factura, Fecha, Proveedor, Importe. Rows include P01382, P01384, p01390, P01387, and a TOTAL row.

Resultado 3.

La certificación de pasivos enviada a la Secretaría de Contraloría carece de la firma del Subdirector Administrativo del SANNAFARM VIDA NUEVA.

Así mismo, en base a los resultados de la revisión y con la finalidad de coadyuvar en el cumplimiento de la normatividad aplicable, este Órgano Interno de Control emite las siguientes:

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten number 1494 in the bottom right corner.



**GOBIERNO
DE TODOS**



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FO-MP-0507/2-5

Rev. 02 Fecha: 15-08-2019

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN

OFICIO DE REVISIÓN: SC/DGOIC/SANNAFARMVN/061/2022
ENTIDAD: SANNAFARM VIDA NUEVA

FECHA: 26/04/2022

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2022

PERIODO REVISADO: ENERO-MARZO.

V. OBSERVACIONES

Observación 1.

Se observa que existe una diferencia en el saldo del proveedor Miguel Ángel Arroyo Domínguez por un importe de \$47,518.95 (cuarenta y siete mil quinientos dieciocho pesos 95/100 M.N.); correspondiente a la factura con número de folio F84C01517-995C-0948-9E14-1DF49923E449, registrado con un monto por pagar de \$51,040.00 (cincuenta y un mil cuarenta pesos 00/100 M.N.) en la certificación de pasivos; sin embargo no se entregó póliza de registro en el sistema contable y se tuvo a la vista la factura de pago con folio número EB269208-AF00-2240-8396-98B7AD564686B de fecha 31 de diciembre de 2021 en el que se indica que con fecha 8 de diciembre de 2021 se realizó un pago parcial de la factura con número de folio F84C01517-995C-0948-9E14-1DF49923E449 por el importe de los \$47,518.95 (cuarenta y siete mil quinientos dieciocho pesos 95/100 M.N.), quedando un saldo pendiente de pago por un importe de \$3,521.10 (tres mil quinientos veintiún pesos 10/100 M.N.); por lo que el saldo registrado como cuenta por pagar al proveedor mencionado no concuerda con lo documentado en la factura de pago mencionada.

Fundamentación legal:

- Artículo 7 primer párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 16, 17, 19 fracción I, II, III, IV y V, 33, 34, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo, 76 y 77 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
- Principales reglas de registro y valoración del patrimonio (elementos generales): Apartado III. Definiciones y elementos del activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio, B. Definición de pasivo y Apartado IV. Valores de activos y pasivos, Criterios Adicionales de los pasivos, inciso b.

VI. RECOMENDACIONES:

1. Girar sus instrucciones a quien corresponda a fin de que se verifique que las compras y/o adquisiciones se realicen con proveedores que se encuentren inscritos en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
2. Girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se realicen las gestiones que correspondan para corregir los comprobantes fiscales con método de pago incorrecto.
3. Girar sus instrucciones a quien corresponda a fin de que se verifique que la documentación que se remita a la Secretaría de la Contraloría esté debidamente firmada.
4. Vigilar que las cuentas por pagar se apeguen al presupuesto aprobado para el SANNAFARM VIDA NUEVA, evitando la acumulación de obligaciones no contempladas en el presupuesto de egresos de la entidad. Con la finalidad de prevenir incurrir en responsabilidades administrativas.
5. Realizar la confirmación de saldos con el proveedor Miguel Ángel Arroyo Domínguez, con la finalidad de que los registros contables reflejen la situación real de las obligaciones contraídas con el mismo; para posteriormente realizar los registros contables correspondientes

V. CONCLUSIÓN.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 121 fracción I, 124 y 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 101 Quáter de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 68, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II, 10, 17, 49



**GOBIERNO
DE TODOS**



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FO-MP-0507/2-5

Rev. 02 Fecha: 15-08-2019

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN**

OFICIO DE REVISIÓN: SC/DGOIC/SANNAFARMVN/061/2022 FECHA: 26/04/2022

ENTIDAD: SANNAFARM VIDA NUEVA

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2022

PERIODO REVISADO: ENERO-MARZO.

fracción VII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022; 1 primer párrafo, 90 primer párrafo y 91 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; 22 Apartado A, fracción XV y 41 fracciones III, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XXVIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 1, 2, 69 segundo párrafo, 72, 74 y 75 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 34 fracciones II, III, V, VI, VII, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XLVIII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche, se formula el presente Informe de Resultados de la Revisión practicada al SANNAFARM VIDA NUEVA; el cual se encuentra integrado por 5 fojas útiles, otorgando 10 días hábiles para la atención de las recomendaciones descritas, siendo el día 31 de mayo de 2022, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche.

Atentamente

Mtro. Gustavo Adolfo Escalante Negrón
Encargad del Despacho del Órgano Interno
de Control del SANNAFARM VIDA NUEVA.